



RESOLUCIÓN N° 1076 DE 2016

DE 2016

(31 JUL 2016)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO DE ARBOLES AISLADOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA FONSECA - ALMAPOQUE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1791 de 1996, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015 establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud

Que el Artículo 2.2.1.1.7.6 del Decreto 1076 de 2015 consagra: "Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan del manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada".

Que el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 de 2015 dispone que cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de talar o reubicación aducida por el interesado, o lo cual emitirá concepto técnico.

Que mediante oficio de fecha 29 de Agosto de 2016, recibido en esta corporación con el Radicado Interno N° ENT-78 de fecha 6 de Septiembre del mismo año, la Doctora MARTHA DURAN ZAFRA, en su condición de apoderada por la Gobernadora de la Guajira para la tramitología ambiental, solicitó el permiso de Aprovechamiento Forestal bosques naturales o plantados no registrados con el fin de atender la obra del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la vía Fonseca- Almapoque Municipio de Fonseca-La Guajira, para que fuesen evaluados en sus aspectos ambientales. Seguidamente esta corporación profirió Auto N° 1096 del 21 de Septiembre de 2016, avocando conocimiento de la solicitud antes mencionada, liquidó los costos del servicio de evaluación y trámite y se dictaron otras disposiciones para los fines pertinentes.

Que el Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental mediante Informe Técnico radicado bajo el No INT-223 de fecha 27 de septiembre de 2016, rindió sus consideraciones técnicas en los términos textuales siguientes:

Visita

El día 22 de septiembre de 2016, se atiende lo ordenado en el auto de trámite 1096 fechado 21 de septiembre de 2016, realizando visita de inspección por adecuación y mejoramiento en el tramo de vía denominado Almapoque que conduce a los corregimientos de Potrerito y Quebrachal, en jurisdicción del municipio de Fonseca.

Durante la visita se observa que la vía en un 100% se encuentra linderada por cercas de alambre púa paralela en ambos lados, linderacion que se ubica en promedio de unos cuatro (4) metros en ambas márgenes del eje de la vía, sobre esta franja se requiere hacer el aprovechamiento forestal de la vegetación existente que incluye arboles aislados de diferentes especies.

Según lo observado y evaluado durante la visita de inspección el área a intervenir se ubica en las siguientes coordenadas geográficas.

Tabla 1. Coordenadas de ubicación de la vía Fonseca región Almapoque corregimiento de Quebrachal..

N	W
10°52'30.10"N	72°48'1.80"W
10°50'46.00"N	72°45'16.90"W
10°51'10.25"N	72°46'32.35"W
10°50'20.13"N	72°46'25.96"W
10°50'17.70"N	72°46'23.80"W
10°50'15.74"N	72°46'21.74"W
10°50'15.74"N	72°46'18.37"W
10°50'45.93"N	72°45'26.53"W
10°51'29.40"N Ay (1)	72°46'53.80"W Ay (1)
10°52'40.50"N Ay (2)	72°48'25.50"W Ay (2)
10°52'38.60"N Ay (3)	72°48'53.00"W Ay (3)

Figura 1. Tramo de la vía Almapoque que requiere permiso de aprovechamiento forestal

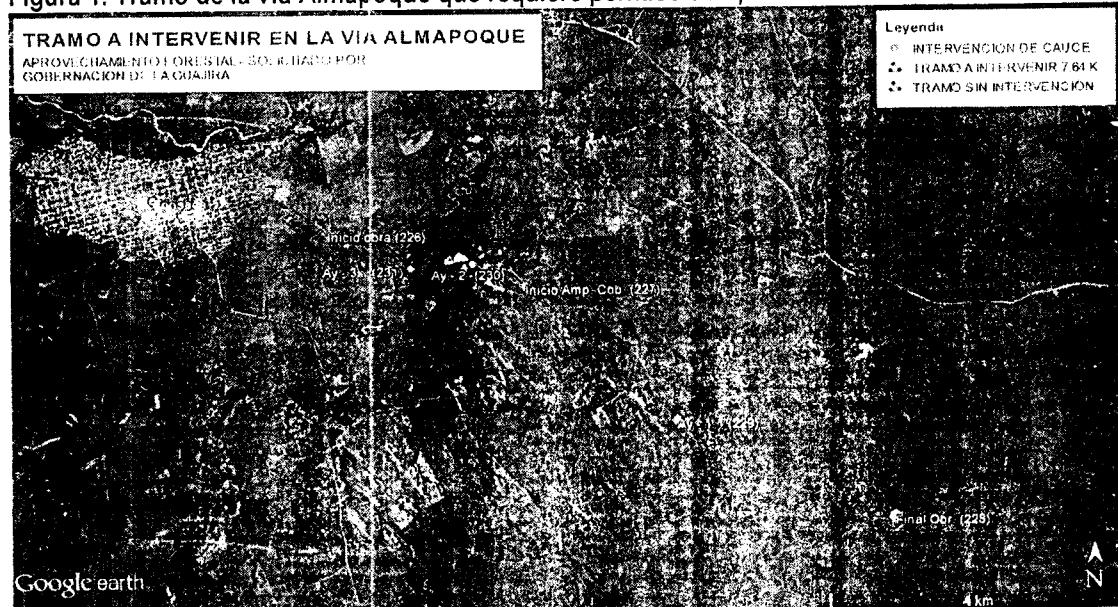


Imagen tomada de google – earth

Con el objeto de caracterizar la composición florística y cuantificar las existencias de madera en el área que será intervenida, la Gobernación de la Guajira, realizó un inventario forestal al 100% de los individuos a intervenir de la vegetación arbustiva y arbórea con Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) mayor e igual a 10 cm. Estas áreas corresponden a comunidades de individuos ubicados en ambas márgenes de la vía Almapoque la cual conduce desde el perímetro urbano del municipio de Fonseca hasta el corregimiento de Quebrachal, las franjas a intervenir presentan una amplitud de 4m desde el inicio del eje de la vía que desean mejorar y adecuar, en dichas márgenes se pudo observar durante la visita de campo la existencia de especies forestales tales como: Guayabito (*Croton rhamnifolium*), Olivo (*Capparis odoratissima*), Guamacho (*Pereskia guamacho*), Varo blanco (*Cæsaria sp*), Espinito Colorao (*Piptadenia lava*), Trupillo (*Prosopis juliflora*), Ceiba amarilla (*Hura crepitans*), entre otras características del Bosque Seco Tropical (Bs-T).

Durante la visita de evaluación se verificó que la longitud total de la vía desde el perímetro urbano del municipio de Fonseca hasta el corregimiento de Quebrachal es de 9,8 kilómetros lineales, y la longitud del área de intervención de cobertura objeto de evaluación es de 7.7 km lo que indica que el área a intervenir es de 12,32 hectáreas lo que es igual a ($4m \times 2 \times 15.400 / 10.000$) de intervención en márgenes de vía.

Para la implementación del proyecto de obras civiles se requiere la remoción de la cobertura vegetal en un área paralela en ambas márgenes de la vía Almapoque, durante la evaluación del inventario, se notó la existencia de algunas especies arbóreas del bosque natural dispersas en el tramo de vía que será objeto de intervención, razón por la cual se requiere de un permiso de aprovechamiento forestal único para intervenir la cobertura en ambas márgenes de la vía Almapoque, lo anterior de acuerdo al Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. **ARTÍCULO 2.2.1.1.5.1. Verificación; ARTÍCULO 2.2.1.1.5.2. Requisitos de trámite; ARTÍCULO 2.2.1.1.5.3. Aprovechamiento forestal único.**

3 METODOLOGIA DEL INVENTARIO FORESTAL

Para la realización del inventario se partió del análisis del recorrido del área a intervenir. En cada uno de estos recorridos se localizó, caracterizó y registraron coordenadas del punto inicial al final del tramo de interés.

Para cada individuo registraron variables que permitieron definir, entre otros aspectos: la identificación del árbol, su estado físico y fitosanitario, logrando conocer que no se presentan ataques de plagas ni enfermedades de los mismos.

Las técnicas empleadas durante el inventario forestal, consistieron en visita directa a campo para el montaje de parcelas, en el cual se midió en cada parcela establecida, el diámetro de cada individuo, a 1,30 metros de altura, altura total y Georreferenciación de cada sitio, a su vez se hicieron marcas con numeración de color roja en cada árbol evaluado, para identificar fácilmente la ubicación del individuo.

4 EVALUACION DEL INVENTARIO

Una vez realizada la visita de evaluación en campo, se revisaron los listados preliminares de especies de plantas amenazadas (Calderón 1997, 2001) y los libros rojos para Colombia (Calderón et. al 2002, 2005; García & Galeano 2007; Cárdenas & Salinas, 2007), se determinó que ninguna de las especies registradas se encuentra en categoría de peligro o vulnerabilidad. Estos listados consideran que un taxón se encuentra en peligro de extinción cuando se evalúan criterios de estado de conservación de las especies y de los hábitats, para que sean ubicadas dentro de las categorías de: criticamente amenazada (CR), en peligro (EN), vulnerable (VU), en menor riesgo en transición a vulnerable (Ir/Vu) y con información insuficiente (dd). Sumado a esta revisión, las especies identificadas en el área de estudio se confrontaron con los listados de especies vedadas por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible y CORPOQUAJIRA, obteniéndose que en el área evaluada no sean objeto de intervención especies forestales amenazadas.

4.1 DIVERSIDAD

La medida de diversidad en las coberturas estudiadas fue analizada con la información obtenida mediante la identificación y contabilización de especies leñosas con diámetro a la altura de pecho mayor e igual a 10 cm, calculando los índices de riqueza de especies.

4.2 RIQUEZA

Como medida de riqueza y abundancia de especies se emplearon los índices de Margalef (DMg) y el índice de Shannon (H'). El índice de Margalef emplea una combinación de número de especies registradas y el número total de individuos que representan todas las especies (Magurran, 1989).

$$DMg (S) N = -1 \ln$$

Donde,

DMg = índice de Margalef

S = número total de especies,

N = número total de individuos de la muestra.

El índice de Shannon (H') mide la heterogeneidad de la comunidad, y se calcula a través de la expresión:



Corpoguajira

$$H = - \sum_{i=1}^S p_i \cdot \log_2(p_i)$$

$$p_i = \frac{n_i}{N}$$

Donde,

H' = índice de Shannon.

Pi = proporción de individuos encontrada en la i-ésima especie

S = número de especies

En una muestra se desconoce el verdadero valor de pi, pero se estima como: $p_i = n_i / N$ siendo n_i el número de individuos de la i-ésima especie y N el número total de individuos en la muestra.

4.3 ANÁLISIS ESTRUCTURAL

El arreglo espacial de los individuos en una comunidad vegetal ya sea en el sentido horizontal o vertical se refleja en el aspecto que la comunidad toma, que en síntesis constituye la arquitectura del esqueleto o sostén fundamental del sistema arbóreo.

Entre los parámetros que se estimaron en campo que ofrecen información sobre la estructura, están la talla (altura), la densidad o número de individuos según área y el área basal (medida de dominancia). Estas observaciones de campo se complementaron con otras estimaciones derivadas de los análisis lo cual permitió llegar a una caracterización de la estructura de la vegetación en el área de estudio.

4.4 DIAGRAMAS ESTRUCTURALES

A partir de los datos obtenidos en las mediciones de individuos forestales, se analizó la estructura poblacional considerando la relación del número de individuos por hectárea (N) con respecto al diámetro a la altura de pecho (1,30 m) y la altura total.

Adicionalmente, se realizó un análisis de área basal y número de individuos por estratos de acuerdo con la formulación de Rangel & Lozano (1986) que tiene en cuenta los siguientes intervalos de altura de los individuos: (r): rasante (<0,3 m); (h): herbáceo (0,3-1,49 m); (ar): arbustivo (1,5-4,9 m); (A): subarbóreo o de arbollitos (5-11,9 m); (Ai): arbóreo inferior (12-25 m) y (As): arbóreo superior (>25 m).

El área basal (g) es una medida del nivel de ocupación del sitio y un componente importante en la caracterización de la densidad (Lema, 1995). Se calculó a partir de los diámetros individuales (d_i) mediante la expresión:

$$g = pd_i^2 / 40000$$

Donde,

(d) se expresa en centímetros.

4.5 ÍNDICE VALOR DE IMPORTANCIA

Por medio del índice de valor de importancia (IVI) se estimó la importancia ecológica de las especies vegetales presentes en el área de estudio, considerando variables de abundancia, frecuencia y dominancia. Este índice es probablemente el más conocido, es utilizado ampliamente en estudios descriptivos y cuantitativos de la estructura de los tipos de bosques, permitiendo la comparación del peso ecológico de cada especie dentro del tipo de cobertura a evaluar. La expresión matemática es:

$$IVI = Ab \times Fr \times Do$$

Dónde:

(IVI): Índice valor de Importancia

(Ab): Abundancia

(Fr): Frecuencia

(Do): Dominancia

La estructura de un bosque está representada por la distribución espacial y por la diversidad florística, la cual proporciona información sobre la dinámica y el estado sucesional del bosque; la posición que ocupan las especies y su forma; la complejidad y el estado de desarrollo del bosque indicando la estabilidad de los ecosistemas; algunos de sus elementos primarios son la forma de crecimiento, estratificación y cobertura.

En la estructura interna de un bosque se debe tener en cuenta la forma de contacto de las copas de los árboles. Ésta forma, es vertical y en escalera, siendo estos cuando las copas se tocan por su parte superior.

Las copas de los árboles tienen un contacto denso cuando se entrelazan, un contacto normal cuando se tratan de unir dejando pequeños espacios; en caso de que existan mayores distancias el contacto se denominara ligero, posición separada y aislada. El grado de contacto depende de la especie, edad del rodal y riqueza del suelo. En esta forma el contacto será más denso en especie esciofitas y jóvenes que crecen en suelos ricos; Así mismo el contacto de copas será menos denso en especie heliófilas, árboles viejos y suelos pobres.

4.6 ESTRUCTURA HORIZONTAL: Permite evaluar el comportamiento de los árboles individuales y de las especies en la superficie del bosque. Para cuantificarla se emplea o aplica el índice de valor de importancia (IVI) el cual refleja la importancia ecológica relativa de las especies del bosque y además determina la composición florística (muestra el peso ecológico de una especie dentro de la comunidad vegetal, reflejando las características de los bosques tropicales teniendo en cuenta su heterogeneidad e irregularidad). Su valor está dado por la suma de la abundancia, frecuencia y dominancia relativas de cada una de las especies. La suma o valor total de los tres porcentajes para todas las especies es 300%.

4.7 ESTRUCTURA VERTICAL: una de las características o particularidades más sobresalientes del bosque tropical es su estratificación, recordando que el estrato es una capa de árboles la cuales varían en altura alrededor de una media.

La estructura vertical se puede describir por medio de un perfil del bosque que puede ser en forma natural a lo largo de transeptos reales de diferentes amplitudes; o estándar idealizado, que muestra la relación de tamaño y forma de las especies. Se llama idealizado porque es un intento de representar la estructura madura total que ha sido alcanzada parcialmente y hacia la cual tiende a desarrollarse cualquier porción inmadura del bosque.

Los parámetros dimensionales como anchura y longitud del perfil o la altura mínima de los árboles y arbustos varían de un autor a otro. Esta representación fue desarrollada por Davis y Richards en 1934 y ha sido ampliamente utilizada como complemento en la descripción del bosque húmedo tropical. Son importantes porque proporcionan una síntesis visual de los aspectos fisonómicos – estructurales del bosque, como son la forma y la amplitud de copa, la densidad del sotobosque, etc.

4.8 ESTRUCTURA DIAMÉTRICA: la estructura diamétrica de un bosque es la curva que describe la relación entre el número de árboles contra su frecuencia. Es un importante indicador del desarrollo del bosque y permite conocer el estado de equilibrio en que se encuentran las poblaciones. Las distribuciones diamétrica de frecuencias más comunes son la decreciente, la unimodal y la polimodal

- **La dominancia.** Según Font – Quer, la dominancia sería mejor llamarla "expansión horizontal", es la suma de las áreas báseales de cada especie en cada paisaje. La dominancia no se toma con respecto a la proyección de las copas debido a que en los bosques tropicales resulta imposible determinar dichos valores, debido a la existencia de varios doseles dispuestos uno encima de otro y la entremezcla íntima de las copas unas con otras.
- **Abundancia Relativa.** Es la verdadera participación de las diferentes especies en los paisajes y se calcula, por lo general, en porcentaje del número total de los árboles evaluados.
- **Frecuencia.** Es el parámetro que mide la dispersión media de las especies forestales y se encuentra relacionando el número de parcelas o subparcelas en que se encuentra cada especie, o sea, que determina la regularidad de distribución de cada especie sobre el terreno. La frecuencia relativa se

expresa en porcentaje de las subparcelas o parcelas en las cuales ocurre la especie, siendo el número total de subparcelas o parcelas igual a 100%.

5. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Inicio de la Vía,



cercas perimetrales



Vegetación arbórea dispersa



Corregimiento de Potrero



Corregimiento de Quebrachal



Linderos cercas a la margen de vía sin intervenir



Evidencias de inventario forestal



6. CALCULO DEL VOLUMEN.

Los volúmenes total y comercial de los árboles a intervenir se calcularon con parámetros de diámetro, altura total y altura comercial. Se empleó la ecuación de volumen convencional, ajustada con el coeficiente mórfito de especies tropicales cuyo valor es 0,7, mediante la expresión:

$$V = g * h^0.7$$

Donde,

V : volumen total o comercial (m^3)

g : área basal (m^2)

H : altura total o comercial (m)

Con base en los registros de campo se estimó el valor promedio de volumen por hectárea para cada tipo de cobertura mediante la expresión:

V_p : volumen total promedio de la muestra

V_t : Volumen total de cada muestra

En total se registraron 14 especies pertenecientes a 8 familias botánicas las cuales se representan a continuación.

Tabla 2 Especies y familias presentes en el área de estudio

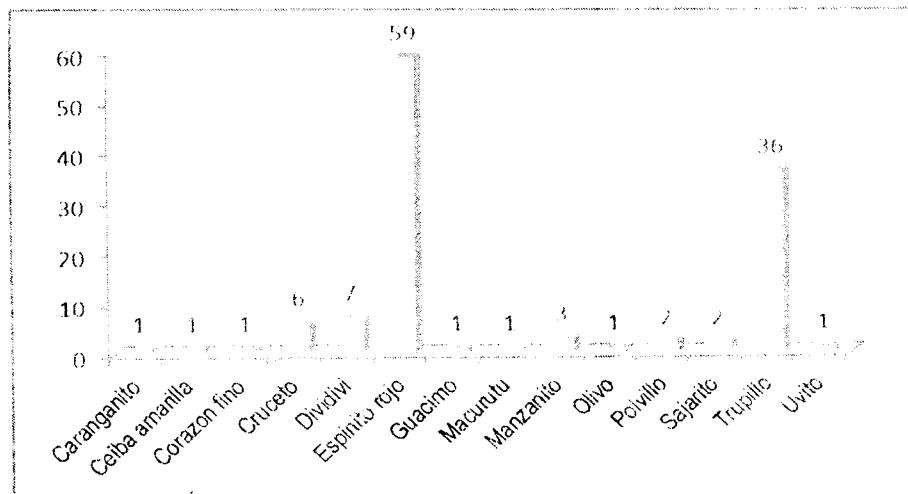
Familia	Especie Forestal	No Especies
Fabácea	Espinoto rojo, Trupillo, Macurutu, Corazon fino	4
Caesalpínacea	Dividivi, Caranganito	2
Capparaceae	Olivo	1
Euphorbiáceas	Ceiba amarilla	1
Rubiácea	Cruceto, Manzanito	2
Bignoniácea	Polvillo	1
Sterculiácea	Guácimo	1
Boraginácea	Sajarito, Uvito	2

En el área evaluada, los individuos no presenta gran tamaño en diámetro y altura, estas características demuestran que se trata de coberturas con individuos en pleno desarrollo, es decir en estado de recuperación del área que en su momento fue intervenida. Las especies que presentaron los mayores diámetros fueron: Trupillo (*Prosopis juliflora*) y el Espinoto rojo (*Piptadenia flava*), los cuales se ubican en los sitios donde se requiere la intervención de cauce por ampliación y/o construcción de infraestructuras sobre cuerpos de agua.

Tabla 3. Volumen total a intervenir en el tramo de vía Fonseca – sector Almapoque, corregimiento de Quebrachal.

Especie forestal	Volumen m^3	Número de individuos
Caranganito	0,065038974	1
Ceiba amarilla	0,718452504	1
Corazon fino	0,0412335	1
Cruceto	0,539361669	6
Dividivi	0,586917639	7
Espinoto rojo	5,59483617	59
Guácimo	0,15888642	1
Macurutu	0,19847058	1
Manzanito	0,338334612	3
Olivo	0,064654128	1
Polvillo	0,292867806	2
Sajarito	0,139259274	2
Trupillo	11,25396911	36
Uvito	0,018582564	1
Total general	20,01086495	122

Grafica 2. Representación de la densidad de especies en el área del proyecto

**Tabla 5. Resumen general del cálculo del volumen**

No. Arbol	Nombre Común	DAP (m)	(DAP) ²	Altura comercial	Altura Total	F. F.	Área Basal	Volumen Total (m ³)
1	Trupillo	0,27	0,0729	2,5	7,5	0,7	0,05725566	0,300592215
122	Ceiba amarilla	0,33	0,1089	4	12	0,7	0,08553006	0,718452504
Total general								

Biomasa estimada= 60% (20,01 m³/Ha) → 12,00 m³

VT a Aprovechar: 20,01 m³ (FUSTALES) + 12,00 m³ (BIOMASA)

VT a Aprovechar. 32,01 m³

7. OBSERVACION.

- Durante la visita de evaluación se pudo evidenciar en campo que los árboles de las especies objeto de intervención para el mejoramiento y adecuación de la vía Almapoque que conduce desde el perímetro urbano del municipio de Fonseca hasta los corregimientos de Potrerito y Quebrachal, tiene veracidad con lo descrito en el documento de inventario forestal entregado por la Gobernación de la Guajira.
- En el área de aprovechamiento forestal único estimada en 12,32 hectáreas que requiere intervenir la Gobernación de La Guajira para el mejoramiento de la vía Almapoque, no se intervendrán especies declaradas en veda por la Autoridad Ambiental, mediante acuerdo 003 de 2012.
- Según lo revisado en campo el volumen a intervenir por el aprovechamiento forestal único del permiso que requiere la Gobernación de La Guajira para la modificación y adecuación de la vía Almapoque es 32,01 m³
- El número total de individuos a intervenir en el área es de 122, distribuido en 14 especies y 8 familias
- En el documento de inventario forestal presentado para la adecuación y ampliación de la vía Almapoque quedaron incluidas las especies que se intervendrán por ocupación de cauce.

8. CONCEPTO TECNICO

Basado en lo anteriormente expuesto consideramos técnicamente que el permiso de Aprovechamiento Forestal único solicitado por la Gobernación de La Guajira, para la adecuación y mejoramiento de la vía Almapoque en jurisdicción del Municipio de Fonseca, se considera viable por las siguientes razones:

- La adecuación y mejoramiento de la vía Almapoque en jurisdicción del Municipio de Fonseca intervendrá una cobertura vegetal no muy densa dado que el área corresponde a derecho de vía en la cual la vegetación arbórea se encuentra dispersa y la vía se observa alinderada con cerca de alambre púa en ambas márgenes y en la mayor parte de su longitud, el área de intervención es de 12,32 hectáreas, correspondiente a una franja de 4 metros de amplitud en ambos lados de la vía por una distancia de 7,7 km.

- con relación al volumen de biomasa también se observa relativamente bajo $32,01\text{m}^3$, lo que equivale $2,6\text{m}^3$ por hectárea.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Director General Encargado de CORPOGUAJIRA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la entidad DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA., identificado con el Nit N° 892.115.015.-1, para realizar el aprovechamiento forestal único de los árboles aislados de diferentes especies relacionados en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con el fin de atender el proyecto para el mejoramiento y mantenimiento de la vía Almapoque en jurisdicción del Municipio de Fonseca-La Guajira.

ARTICULO SEGUNDO: TASA FORESTAL. El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, identificado con el Nit N° 892.115.015.-1, deberá cancelar en la cuenta corriente No. 52632335284 de Bancolombia, dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 671.570) en cumplimiento a la resolución de CORPOGUAJIRA N° 00431 del 2 de marzo de 2009, mediante la cual se establecen la forma de liquidación y se fijan los montos de las diferentes tasas para el aprovechamiento de los bosques naturales.,

ARTICULO TERCERO: El término de la presente autorización es de tres (03) Meses, contado a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: COMPENSACIÓN. Una vez el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, haya realizado el aprovechamiento forestal único de las 12,32 hectáreas que comprende ambas márgenes de la vía Almapoque para su mejoramiento y adecuación:

- Debe realizar entrega de material vegetal consistente en árboles frutales y de sombríos que presenten alturas que oscilen entre 0,80 y 1,00 metros, buen estado fitosanitario, con buen follaje y vigorosos; las especies frutales pueden ser: Mango (*Mangifera indica*), Mamón (*Melicocca bijuga*) y Nispero (*Manilkara zapota*) y para las especies de sombrío: Oiti (*Licania tormentosa*), Maíz tostado (*Coccoloba acuminata*), Corazónfino (*Platimiscium pinnatum*); la relación de los árboles a exigir en compensación descritos anteriormente se determinó mediante una proporción de 1:4 para un total de 488 especímenes.

Por la intervención de la biomasa menor, es decir las especies de gramíneas, arbustivas, forrajeras y regeneración natural proveniente de las especies arbóreas descritas en el inventario forestal del área a intervenir, deberá entregar los siguientes insumos requeridos para conservación y propagación de la flora a partir de viveros forestales.

- Entrega de dos kilos de semillas de (*Acacia mangium*)
- Un (1) Rollo de Poli sombra de 100 metros de longitud por 4 metros de ancho al 80%

Por los impactos de desplazamiento efectuados en la fauna y avifauna, deberá entregar los siguientes elementos:

- Dos (2) Jaulas plásticas grandes para el traslado de fauna silvestre.
- Dos (2) Cajas plásticas para el traslado de reptiles.
- Dos (2) pares de guantes grandes en cuero para el manejo de fauna silvestre

PARÁGRAFO: La Compensación exigida deberá cumplirse antes del tiempo de vigencia del acto administrativo que otorgue el permiso de aprovechamiento forestal para lo cual deberá informar uno o dos días antes, con el fin que la Autoridad Ambiental disponga del sitio y funcionario para el recibido a satisfacción y cierre de expediente.

ARTÍCULO QUINTO: EL Departamento de la Guajira., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

RESOLUCIÓN



Corpoguajira

- ❖ Recoger los residuos vegetales provenientes del aprovechamiento forestal único y disponerlos en un sitio legalmente autorizado, no debe dejarlos regados en áreas de las márgenes de la vía.
- ❖ Corregir los cortes en aquellas especies que sean atrofiadas producto de un mal corte o maltrato por caída de un árbol sobre otras, aplicando un cicatrizante en dichos cortes para una mejor presentación y protección de la especie afectada.

ARTÍCULO SEXTO: Obligaciones de CORPOGUAJIRA, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira como máxima autoridad ambiental realizaran las siguientes actividades:

- ❖ Realizara visitas de seguimiento para comprobar el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.
- ❖ Supervisar que en el momento del otorgamiento del permiso solicitado, esta sea manejado y administrado por el solicitante que realiza el debido proceso, una vez se encuentre alguna anomalía en el cambio de usuario sin debida Autorización legal, se realizara la total cancelación del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución deberá publicarse en página Web de CORPOGUAJIRA y/o en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO OCTAVO: Por la oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental de Corpoguajira, notificar personalmente o por aviso al Representante Legal del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO NOVENO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Ambiental y Agraria.

ARTICULO DÉCIMO: Envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Seguimiento Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO

PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

04 OCT 2016

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

Revisó: Roberto Suarez
Aprobó: Jorge Palomino

RIOHACHA, _____
EN LA FECHA NOTIFICADA: _____
POBLACION: _____
NOTIFICADO: _____
LE AVISARON DE ESTA RESOLUCIÓN: _____
CONSTANCIA FIRMA: _____
EL NOTIFICADO: _____
EL NOTIFICADOR: _____
Cra. 7 No 12 - 25
www.corpoguajira.gov.co
Riohacha - Colombia.



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 2050 DE 2016
(04 DE OCTUBRE DE 2016)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO DE ARBOLES AISLADOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA FONSECA - ALMAPOQUE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CORPOGUAJIRA
RIOHACHA, _____
EN LA FECHA NOTIFICADA _____ CONTESTANDO DE LA
PROVINCIA DE _____
Valencio Villamizar _____ Cesar _____
LE ADVERTI DE QUE NINGUNA DE LAS PARTES PODRIA EN
CONSTAR EN FIRMA
EL NOTIFICADO _____
EL NOTIFICADOR _____
Corpoguajira _____

[Handwritten signature over the typed text]